

## ¿Puedo tener dos viejas?



Por Toño García.

Inicio esta columna con la pregunta desde el punto de vista misógino, convenenciero, hipócrita, de práctica común en nuestra sociedad, quizá, con una visión llena de amor socialmente aceptable en el juicio sin escrúpulos que se hace desde el silencio del machismo y del feminismo; que durante años y en muchos sectores sociales ha sido una práctica común a escondidas, lejos de la moral o de lo socialmente aceptable ¡no lo sé!

Pero, me atrevo a afirmar que esta pregunta se ha realizado en el bar que usted me diga, desde la pulcata hasta en el restaurante más fifí, no por todos, pero si por muchos.

En días pasados la Suprema Corte de Justicia de la Nación acepto el amparo promovido por una mujer, que un juez civil le negó con base al artículo 65 en el Estado de Morelos, para que; pueda demandar pensión alimenticia "a un hombre casado", con el que tuvo una relación de concubinato, lo que comúnmente se conoce como su amante, por 12 años.

El proyecto aprobado fue presentado por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, señalando que la norma es discriminatoria para la mujer y que el caso debería resolverse con perspectiva de género y con base a los antecedentes de la SCJN en donde ya se han invalidado disposiciones similares de códigos civiles de otras entidades, explicando;

"ya se ha reconocido la posibilidad de que en una relación de matrimonio (con la esposa) se establezca a su vez una relación extramarital (aquí entra la amante), que bien puede concluir en la configuración de un concubinato, por lo que los hechos reconocidos en una y otra figura (matrimonio y concubinato), no deben implicar un trato distinto"

Mujeres que tienen este tipo de relación con hombres casados, se les margina de sus derechos que contraen mutuamente al aceptar este tipo de convivencia, consientes, de que un juicio moral y social, no les exime de la relación de concubinato, ni tampoco existe impedimento jurídico para realizar tal acción;

"La norma, al establecer un requisito para su actualización de la figura de concubinato, como lo es que hombre y mujer no estén casados, ni con impedimento para ello; se verifica que dicho requisito constituye un acto susceptible para vulnerar diversos derechos fundamentales, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la convivencia familiar, en si a la protección a la familia mismo."

De esta acción se beneficia a la mujer que promovió el amparo, y, se siente jurisprudencia sobre el artículo 65 del código civil del Estado de Morelos, que evito que el juicio se realizara en la primer sala invocada.

La palabra amante en su concepto es bello, tristemente relacionado con el concepto de traición o mentira, y hay que escribirlo con toda claridad "muchas veces se consigue ha el sexo opuesto y lo que se quiere de el a costa de todo menos su bienestar ni su protección, más bien por egoísmo". La SCJN nunca considero estos conceptos para invocar jurisprudencia en cualquier artículo civil que no considere al concepto matrimonio o concubinato para proteger una relación, busco en todo momento en esta resolución el

bienestar de la mujer poniéndola en igualdad de circunstancias para poder llevar su juicio legal.

El tabú matrimonio-amante en nuestra sociedad, es real, existe, este ha contribuido a "violentar a la mujer por propias mujeres", es acción y parte del lenguaje folclórico del machismo donde se "chulea a las viejas o se anda con la que se quiere" sin importar el costo humano que se refleja como una forma de violencia más en nuestra sociedad.

Hoy esta resolución histórica de la SCJN contribuye al bienestar natural en la relación mujer y hombre, pone elementos para terminar con el abuso en base al egoísmo humano, da aviso a las verdaderas intenciones de quien disfrute y viva este tipo de relaciones en sus consecuencias y responsabilidades legales que pueda tener. También ayuda a destruir con el juicio surgido desde el desdén silencioso llamado chisme, quizá da una estocada a la cultura del machismo y el también feminismo donde también se promueven debilidades humanas como parte de su liberación.

También pone a juicio moral el machismo arraigado y cultural que nuestra sociedad de manera hipócrita ha tolerado, donde la eterna pregunta para beneplácito del machismo propio o la aceptación social es ¿puedo tener dos viejas?